



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA

y encasonezadas requirio a su señoría con los señores, Rivileon y  
de este Ayuntamiento sus buenos usos y costumbres para que se  
conforme con el mayor numero de votos. Y el Sr. Conde,  
dijo: que por lo que se hizo en Justicia, se viese con la mayor  
brevedad el Acuerdo que se acaba de celebrar, para deter-  
minar conforme a ella; Acuyo fin se cumplare a este Ayunta-  
miento en el asunto para que se halla formado; igualmente  
quiere hacer hacer con los partes litigantes.

De la Ciudad en su inteligencia = Acordo se enien-  
dan las providencias con su Car. no. Provisión Unidico General:

El Señor D. Joseph Maria Toral Jurado, dijo a nombre  
de su Carilo que en atencion a estas resoluciones de Reales  
resoluciones de las que tienen jurado hacer guardar y cum-  
plir, se agrega a lo expuesto por el Señor D. Albalat.

El Señor D. Nicolas Mixas Peralta tambien  
Jurado dijo que antes de manifestar lo que tiene q. exponer

publica al Sr. Conde, mande que los señores D. Joseph Saguro  
de Saavedra, D. Joseph Thomas Nonisio y D. Juan Lopez  
de Tetina manifiesten como la palabra de honor q. conuen-  
ponde, cada uno en su lugar, quando tubieren noticia de

